



DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: **DIANA CAROLINA CUERVO VANEGAS**, mayor de edad, vecino de Villavicencio, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.327.876 expedida en Villavicencio, quien obra en nombre y representación Legal de la empresa **INCOVITRANS S.A.S.**, legalmente constituida, con domicilio principal en la carrera 28 # 46-68 Barrio La Grama de Villavicencio, con Nit. 901.057.000-4, **MARIA ELENA MORALES CARDONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.381.088 expedida en Villavicencio, quien obra en nombre y representación Legal de la empresa **CN CONSTRUCTORES S.A.S.**, legalmente constituida, con domicilio principal en la carrera 31 # 45-61 OFICINA 302 Barrio El Triunfo de Villavicencio, con Nit. 901.060.695-3 y debidamente facultado por la Junta de Socios, y **CAMILO ANDRES NIÑO MORALES**, mayor de edad, vecino de Villavicencio de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.827.016, expedida en Villavicencio, quien obra en nombre y representación legal de la empresa **CONSULTORES, INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA "COINAR LTDA"**, legalmente constituida, con domicilio principal en la carrera 31 # 45-61 oficina 301 Barrio El Triunfo, con Nit. 822.007.497-0, y debidamente facultado por los Estatutos Sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre las empresas **INCOVITRANS S.A.S.**, **CN CONSTRUCTORES S.A.S.** y **CONSULTORES, INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA "COINAR LTDA"**, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la Licitación No. 40-012-2019, abierta por La Administración Pública Municipal de Orocue, cuyo objeto es: **CONSTRUCCION DEL CENTRO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DEL CIRCUITO DE OROCUE (CESPA), EN EL MUNICIPIO DE OROCUE DEPARTAMENTO DE CASANARE**. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.



SEGUNDA: DENOMINACION: El presente CONSORCIO se denominará CONSORCIO CESPA 2019.

TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: Carrera 28 # 46-68 Barrio La Grama, teléfono 6848394 y celular No. 3183352965 de la ciudad de Villavicencio, email: consorciocespa2019@gmail.com

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a la señora AURA ROSA RIVERA NOVOA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 40.400.414 Villavicencio, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al señor FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 17.336.039 expedida en Villavicencio.

QUINTA: DURACION. La duración del presente CONSORCIO será de cuatro meses y un (1) año más. En todo caso el CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACION.- Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

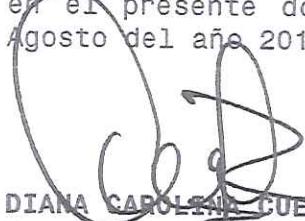
| EMPRESA | NIT | PORCENTAJE DE PARTICIPACION |
|--|-------------|-----------------------------|
| INCOVITRANS S.A.S. | 901057000-4 | 10 % |
| CN CONSTRUCTORES S.A.S. | 901060695-3 | 60 % |
| CONSULTORES, INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA "COINAR LTDA" | 822007497-0 | 30 % |

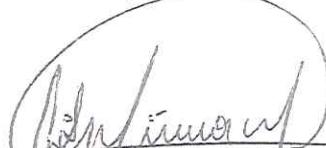
SEPTIMA: CESION.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación

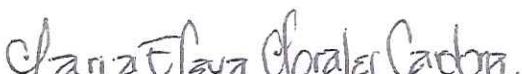
escrita de la Administración Municipal de OROCUE. En caso de aceptarse la cesión por parte de la ADMINISTRACION MUNICIPAL DE OROCUE. El cessionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

OCTAVA: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Administración Municipal de OROCUE. En caso de aceptarse la cesión por parte de la ADMINISTRACION MUNICIPAL DE OROCUE el cessionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás **CLAUSULAS OPCIONALES**: Que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la Administración Municipal. Aspectos Financieros Arbitramento, Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO. Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año 2019.


DIANA CAROLINA CUERVO VANEGAS
 C.C. 40.327.876 V/CIO
 Representante Legal
INCOVITRANS S.A.S.
 NIT. 901.057.000-4


CAMILO ANDRES NIÑO MORALES
 C.C. 1.121.827.016 V/CIO
 Representante Legal
COINAR LTDA
 NIT. 822.007.497-0


MARIA ELENA MORALES CARDONA
 C.C. 40.381.088 V/CIO
 Representante Legal
CN CONSTRUCTORES S.A.S.


FERNANDO ALFONSO ROJAS R.
 C.C. 17.336.039 V/CIO
 Representante Legal suplente


AURA ROSA RIVERA NOVOA
 C.O. 40.400.414 V/CIO
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONSORCIO CESPA 2019